Propiedad Intelectual Nº 187332

B O L E T I N O F I C I A L
Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento nº 335 Telefax 02954- 436323 www. lapampa.gov.ar
AÑO XLIX - Nº 2490 SANTA ROSA, 29 de Agosto de 2002.-

S U M A R I O

Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 920, 1037, 1348, 1349, 1351 a 1369, 1372 a 1390)..... 806
Designaciones: (Nros. 1370 y 1371)..... 809
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nros. 120 a 122)..... 809
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 134 a 139)..... 810
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 714, 715, 717, 718, 720, 723, 729 a 733, 735 y 746)..... 810
Ministerio de la Producción
Subsecretaría de Cooperativas
Dirección de Cooperativas: (Disp. Nro. 3)..... 811
Edictos de Mina:..... 811
Avisos Judiciales:..... 812
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 819

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 920 -7-VI-02- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 289 del Expediente N° 4516/02.-

Art. 2°.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 67465" adjunta a fs. 84, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3°.- Determínase que la "Solicitud de Reestructuración N° 84162" adjunta a fs. 138, se autoriza al sólo efecto de realizar afectaciones de crédito, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 1037 -27-VI-02- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 254 del Expediente N° 5137/02.-

Art. 2°.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 67467" adjunta a fs. 108, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 1348 -15-VIII-02- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial al "XXI Congreso Nacional de Cardiología", organizado por la Federación Argentina de Cardiología, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, desde el 17 al 19 de agosto de 2002.-

Decreto N° 1349 -15-VIII-02- Art. 1°.- Facúltase a la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios, a anticipar -previa intervención de la Tesorería General y de la Contaduría General- hasta la suma de $ 94.660,73 a la Empresa Contratista OBRAS CIVILES S.A. adjudicataria de la obra "Infraestructura Pública, Privada, Núcleos Húmedos y Sede de Comisión Vecinal Barrio Escondido de la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa". Dicho importe se tomará de la cuenta corriente N° 18347/9 del Programa Mejoramiento de Barrios, que opera en el Banco de La Pampa.- (Expte. N° 7.198/99).-

Decreto N° 1351 -22-VIII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Claudia Lorena CABAÑA -DNI N° 26.475.207 - Clase 1977- y por el período comprendido entre el 21 de junio y el 19 de agosto de 2002, para desempeñarse como Técnica en Esterilización en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1352 -22-VIII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Fabiana PERALTA -DNI N° 23.490.969-Clase 1974- y por el período comprendido entre el 1 de julio y el 28 de agosto de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1353 -22-VIII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Ana María ALFONZO -DNI N° 21.638.348 -Clase 1970- y por el período comprendido entre el 1 de julio y el 26 de agosto de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1354 -22-VIII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvia Beatriz ARCE -DNI N° 16.316.727 -Clase 1963- y por el período comprendido entre el 22 de julio y el 29 de agosto de 2002, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1355 -22-VIII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Amalia ESCUDERO -DNI N° F. 5.586.540 -Clase 1948- y por el período comprendido entre el 10 de julio y el 7 de septiembre de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud del Barrio Aeropuerto, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decrero N° 1356 -22-VIII-02- Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto Académico "Progetto Argentina" impulsado por las autoridades del establecimiento Liceo Informático II, dirigido a desarrollar programas vinculados con: Educación, Formación, Relaciones Industriales, Comerciales, Intercambio de Docentes y Estudiantes Universitarios y Formación a Distancia en Sectores Profesionales Específicos.-

Decreto N° 1357 -22-VIII-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 25 de febrero de 2002, la renuncia

por razones particulares a la docente Alicia Mónica PARMIGIANI, DNI. N° 10.799.656, Clase 1953, en el cargo de Asistente Social titular en el Centro de Apoyo Escolar de General Pico.-

Decreto N° 1358 -22-VIII-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 21 de mayo de 2002, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Sara Dolores NICOLINI, L.C. N° 4.611.432, Clase 1946, en el cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 22 de Parera.-

Decreto N° 1359 -22-VIII-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1061/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- Alicia Susana GARCIA, DNI. N° 21.035.573 - Clase 1969- perteneciente al Centro de Salud Matadero, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 13 de julio y el 30 de agosto de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1360 -22-VIII-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1242/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279- Teresa Angela DIAZ, DNI. N° 16.020.836 - Clase 1962- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 27 de julio y el 24 de septiembre de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1361 -22-VIII-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1180/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- Nelson ARTAZA, DNI. N° 20.885.837 - Clase 1968- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 2 de agosto y el 30 de septiembre de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1362 -22-VIII-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1243/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- Laura Adriana LENZZI DNI. N° 16.341.168 - Clase 1964- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 19 de julio y el 16 de septiembre de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1363 -22-VIII-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 27 de junio de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 3 (Rama Administrativa) - Ley 643- Ewin VERGES, DNI. N° M 7.352.087 - Clase 1937, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1364 -22-VIII-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 18 de julio de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) - Ley 1279- Julia Inés BELUARDI, L.C. N° 3.937.773 - Clase 1940, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1365 -22-VIII-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de junio de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279- Haydée VASSALLO, L.C. N° 3.279.148 - Clase 1938, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1366 -22-VIII-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de junio de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 6 (Rama Administrativa) - Ley 643- Olga Rosa MENDOZA, L.C. N° 4.176.352 - Clase 1941, perteneciente a la Dirección General de la Familia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1367 -22-VIII-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 20 de enero de 2002, a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Susana Beatríz SUELDO, DNI. N° 13.981.927 - Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, por haber agotado el tope establecido en el Artículo 127 inciso b) de la Ley 643 (1.095 días) de la Licencia de Largo Tratamiento por aplicación de lo previsto en el Artículo 130 -último párrafo- de la citada Norma Legal. (Expte. N° 2486/02).-

Decreto N° 1368 -22-VIII-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2002, a la renuncia aceptada por Decreto N° 1944/01 (Condicionada), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria del agente Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, señor Marcos Antonio ALVAREZ

(L.E. N° 7.568.353 - Clase 1941), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 1369 -22-VIII-02- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el Ingeniero Sergio Daniel COLLADO, DNI. N° 16.712.348, Clase 1964, al cargo de Secretario Técnico del Consejo de Obras Públicas, para el que fuera designado mediante Decreto N° 36 de fecha 11 de Diciembre de 1999.-

Decreto N° 1372 -22-VIII-02- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Miguel Riglos, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (s/Expte. N° 3787/02).-

Decreto N° 1373 -22-VIII-02- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de General Pico, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (s/Expte. N° 3035/02).-

Decreto N° 1374 -22-VIII-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2002, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la docente María Angélica BIDEGAIN, DNI. N° F. 4.590.884, Clase 1945, al cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela N° 62 de Jornada Completa de Toay.-

Decreto N° 1375 -22-VIII-02- Art. 1°.- Promover, a partir del día 1° de mayo de 2001, al agente permanente Raúl Oscar PEREZ (DNI. N° 12.877.204) a la Categoría 4 de la Banda Sinfónica de la Provincia de La Pampa, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° in fine de la Ley N° 1925.-

Decreto N° 1376 -22-VIII-02- Art. 1°.- Limitar el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 13 -Rama Enfermería-, Liliana Noemí RIVERA - Legajo N° 13.190- a partir del 30 de setiembre de 2001.-

Art. 2°.- Otorgar el Adicional por Actividad Crítica a partir de la fecha del presente decreto, a la agente categoría 13 -Rama Enfermería- Norma Liliana COSSIO - Legajo N° 11.646-, por cumplir funciones como auxiliar de enfermería en el Servicio de Quirófano del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

Art. 3°.- Reconocer a partir del día 01 de octubre de 2001 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente nominada precedentemente, por las funciones enunciadas en el artículo anterior, en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1377 -22-VIII-02- Art. 1°.- A partir del día 29 de enero de 2002, la agente Nevia Dora ALARCON, DNI. N° 17.023.939 - Clase 1959-, Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, pasará a revistar en la Categoría 15 de la Rama Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 61 de la Ley N° 1279 -texto según Ley N° 1889.-

Decreto N° 1378 -22-VIII-02- Art. 1°.- Reconócese los servicios prestados en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas" por la Instrumentadora Quirúrgica Laura Teresa FLORES, DNI. N° 25.605.481 - Clase 1976- en el período comprendido entre el 11 de marzo y el 2 de abril de 2002, con una retribución equivalente a la que corresponde a la Categoría 12 de la Rama Técnica de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, con más el Adicional por Riesgo Hospitalario; con omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley 513/69.-

Decreto N° 1379 -22-VIII-02- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 20 de marzo de 2002, a la docente Haydée María SONCINI, DNI. N° 10.074.890 - Clase 1951, en dos cargos de Maestro Especial de Actividades Prácticas titular -turno mañana y tarde- de la Escuela N° 4 de Santa Rosa.-

Decreto N° 1380 -22-VIII-02- Art. 1°.- Aprobar lo actuado en el expediente administrativo n° 6374/01 y disponer la conformidad del trámite en omisión a la vista previa prevista en el artículo 2 del Decreto-Ley 513/69, por los motivos expresados en los considerandos.-

Decreto N° 1381 -22-VIII-02- Art. 1°.- Autorízase a la Empresa "DAIAN TOURS" propiedad de la señora María Eugenia LLUCH, DNI. N° 20.561.222, a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, por el término de dos (2) años a partir de la firma del presente Decreto, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Decreto N° 1382 -22-VIII-02- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a firmar el Convenio con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que forma parte del presente Decreto, con vigencia desde la firma del Convenio y hasta el 31 de Diciembre de 2002.- (Expte. N° 1317/02).-

Decreto N° 1383 -22-VIII-02- Art. 1°.- Rechazar el Reclamo Administrativo interpuesto por el Señor Juan Carlos MONTANARO - L.E. N° 4.819.436, por no existir responsabilidad del Estado en los perjuicios que alega haber sufrido conforme lo manifestado en los considerandos expuestos en el presente Decreto y los antecedentes obrantes en el Expediente N° 1912/02.-

Decreto N° 1384 -22-VIII-02- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 3° del Decreto N° 987/02, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.- Otórguese por ante Escribanía General

de Gobierno la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, designándose al Señor Ministro de Cultura y Educación para que suscriba la misma.- (Expte. N° 11766/00).

Decreto N° 1385 -22-VIII-02- Art. 1°.- Apruébanse las Ordenanzas Tarifarias para el ejercicio 2.002 de las Comisiones de Fomento que se encuentran enunciadas seguidamente y corren agregadas en los expedientes que a continuación se detallan:

Com. de Fomento	Exped.	Fojas
Speluzzi	4317/02	1 a 37 inclusive
Rucanelo	4319/02	1 a 37 inclusive
Dorila	4320/02	1 a 37 inclusive
Col. Santa María	4323/02	1 a 41 inclusive
Cuchillo Có	4325/02	1 a 37 inclusive
Unanue	4800/02	1 a 37 inclusive
Loventué	4804/02	1 a 37 inclusive
La Reforma	4885/02	1 a 37 inclusive
Relmo	4896/02	1 a 37 inclusive
Quetrequén	5257/02	1 a 37 inclusive
Maisonnave	5261/02	1 a 37 inclusive
Pichi Huinca	5634/02	1 a 37 inclusive
Chacharramendi	5637/02	1 a 37 inclusive
Agustoni	6007/02	1 a 39 inclusive
Falucho	6015/02	1 a 37 inclusive
Sarah	6016/02	1 a 40 inclusive

Decreto N° 1386 -22-VIII-02- Art. 1°.- Rechazar el Reclamo Administrativo interpuesto por la Señora María Alicia SALVA, por no existir responsabilidad del Estado en los perjuicios que alega haber sufrido conforme lo manifestado en los considerandos expuestos en el presente Decreto y los antecedentes obrantes en el Expediente N° 1840/02.-

Decreto N° 1387 -22-VIII-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Comunas detalladas en planilla que forma parte del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar parcialmente los gastos que les demande el desarrollo del Programa de Emergencia Alimentaria Nacional (Expte. N° 6794/02).-

Decreto N° 1388 -22-VIII-02- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio Marco de Cooperación para el Desarrollo Provincial, suscripto entre la Subsecretaría de Planeamiento en representación de la Provincia de La Pampa y el Presidente de la Fundación Génesis, con domicilio legal en calle Flores del Campo N° 399 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, que forma parte del presente. (Expte. N° 3682/01).-

Decreto N° 1389 -22-VIII-02- Art. 1°.- Autorizar a la Escribanía General de Gobierno para que otorgue las correspondientes Escrituras Declarativas de Dominio de las Parcelas 1 y 2 de la Manzana 12, 1 de la Manzana 19, 5 de la Manzana 31 y 4 de la Manzana 48, todas del Radio g, Circunscripción I, Ejido 04, Sección I, Fracción A, a favor de la Municipalidad de Alta Italia, comprendidas en el régimen de la Ley Nacional 21.477 y su modificatoria Ley 24.320.-

Decreto N° 1390 -22-VIII-02- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 13 a 20 del Expediente N° 6335/02 y, consecuentemente, autorízase la compra directa con previo llamado público de ofertas, con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34 inciso c) subinciso 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad (modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930).-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1370 -22-VIII-02- Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, Presidente del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, al Ingeniero Sergio Daniel COLLADO, DNI N° 16.712.348, Clase 1964.-

Decreto N° 1371 -22-VIII-02- Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, Vocal del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, al Señor Andrés Domingo FONTANA, L.E. N° 7.350.678, Clase 1937, en representación del Poder Ejecutivo Provincial.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 120 -15-VIII-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de $ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, que será destinado a cubrir gastos en la organización de los festejos del Centenario de esa localidad.-

Res. N° 121 -15-VIII-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por un valor nominal de Lp 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6-, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065).-

Res. N° 122 -15-VIII-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables, por un valor nominal de Lp 40.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y concepto que se indican, destinados en todos los casos para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, financiamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° Ley 1.979, de acuerdo al siguiente detalle:
111-5 BERNASCONI: Lp 15.000,00
011-2 DOBLAS: Lp 6.000,00.
172-7 MIGUEL CANE: Lp 6.000,00
187-5 RANCUL: Lp 8.000,00.
125-5 TELEN: Lp 5.000,00

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 134 -14-VIII-02- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de $ 59.200,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino

en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1.065, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 Alpachiri: $ 4.500,00 - Adquisición camioneta.-
211-3 Arata: $ 3.700,00 - Adquisición materiales.-
171-9 Colonia Barón: $ 5.000,00 - Materiales de bacheo.-
102-4 Gral. M. J. Campos: $ 5.000,00 - Obra cordón cuneta.-
172-7 Miguel Cané: $ 7.500,00 - Reparación y alteo caminos vecinales.-
084-4 Monte Nievas: $ 10.000,00 - Adquisición pala cargadora.-
184-2 Parera: $ 5.500,00 - Reparación tractor.-
173-5 Quemú Quemú: $ 3.800,00 - Obra planta reciclaje.
105-7 Santa Teresa: $ 5.000,00 - Construcción sala extractora de miel.-
016-6 Tomás Anchorena: $ 5.700,00 - Obra parque productivo Municipal.-
193-3 Maisonnave: $ 3.500,00 - Reparación parque automotor.-

Disp. N° 135 -15-VIII-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de $ 15.380,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

081-9 CONHELLO: $ 2.100,00
072-9 LA HUMADA: $ 5.300,00
043-0 LONQUIMAY: $ 1.180,00
213-9 TRENEL: $ 2.550,00
176-8 VILLA MIRASOL: $ 1.250,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA: $ 3.000,00.

Disp. N° 136 -15-VIII-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por un valor nominal de Lp 2.500,00, a favor de la Municipalidad de Carro Quemado -121-4-, el monto que se indica, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065).-

Disp. N° 137 -15-VIII-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp 6.200,00, a favor de las Comunas que se mencionan, destinados en todos los casos para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1.979, de acuerdo al siguiente detalle:
111-5 BERNASCONI: Lp 1.300,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN: Lp 1.200,00
173-5 QUEMU QUEMU: Lp 3.700,00.

Disp. N° 138 -20-VIII-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de $ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3-, destinado a cubrir gastos por la emergencia económica.-

Disp. N° 139 -20-VIII-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de $ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-, destinado a refacción de la Plaza "Independencia".-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 714 -7-VIII-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Quehué, la suma de $ 6.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución.- (s/Expte. N° 2044/02).

Res. N° 715 -7-VIII-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Alta Italia, la suma de $ 6.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución.- (s/Expte. N° 4931/02).

Res. N° 717 -7-VIII-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Santa Teresa, la suma de $ 6.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución.- (s/Expte. N° 2045/02).

Res. N° 718 -9-VIII-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo al Programa de Contención de Adolescentes Proyecto Vida, con sede en esta ciudad, por la suma de $ 5.000, que será destinado a solventar parcialmente gastos de infraestrutura.-

Res. N° 720 -9-VIII-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex, la suma de $ 3.000, destinada a solventar parcialmente los gastos de infraestructura. (Expte. N° 6443/02).-

Res. N° 723 -13-VIII-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Cooperadora Centro Sanitario", con sede en esta ciudad, por la suma de $ 25.340, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicha Institución. (Expte. N° 5224/02).-

Res. N° 729 -14-VIII-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Metileo, la suma de $

1.000, destinado a solventar parcialmente gastos de Acción Social. (Expte. N° 6682/02).-

Res. N° 730 -14-VIII-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Victorica, la suma de $ 200, destinada a solventar parcialmente los gastos de Acción Social. (Expte. N° 6686/02).-

Res. N° 731 -14-VIII-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo, la suma de $ 500, destinada a solventar parcialmente gastos de funcionamiento del Hogar Evangélico de Niños y Adolescentes BELEN, con sede en la mencionada localidad. (Expte. N° 6680/02).-

Res. N° 732 -14-VIII-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Puelén, la suma de $ 800, destinado a solventar parcialmente gastos de Acción Social. (Expte. N° 6684/02).-

Res. N° 733 -14-VIII-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Agrupación Ranquel Manuel Baigorrita", con sede en la localidad de Telén, por la suma de $ 500, para solventar gastos de funcionamiento de la mencionada Institución. (Expte. N° 6681/02).-

Res. N° 735 -15-VIII-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital de Zona Gobernador Centeno", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 1.500,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento de dicha Institución. (Expte. N° 6763/02).-

Res. N° 746 -16-VIII-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución Salesiana "Nuestra Señora de Luján", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 2.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento del Centro NAIM. (Expte. N° 6881/02).-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

DIRECCION DE COOPERATIVAS

Disp. N° 3 -15-VIII-02- Art. 1°.- Instrúyase sumario a la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Ingeniero Luiggi Limitada (COPEOSPIL), con domicilio legal en la localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 4.103 y Registro Provincial N° 8. (Expte. N° 008/02).-

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: VEINTIUNO

CONCESION DE UNA CANTERA DE MARMOL DENOMINADA "GUSTI" EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA, UBICADA EN LA SECCION XIX, FRACCION D, LOTE 4, DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A A NOMBRE DE: RUDOLFF, OSVALDO.----------

Santa Rosa, 8 de Agosto de 2002.- Sr. Director de Minería Gobierno de la Pcia, de La Pampa Ing. Miguel Angel Muñoz. S/D: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de solicitarle la concesión de las canteras de mármol ubicadas en la Sección XIX, Fracción D, Lote 4 del Departamento Limay Mahuida (L.P.). Las canteras solicitadas tienen la siguiente denominación: GUSTI (Expte. N° 5598/80), MARIELA (Expte. N° 5469/80), NORMA (Expte. N° 5596/80), OSVALDO (Expte. N° 5470/80) y TINI (Expte. N° 5471/80). Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta, saludo a Ud. muy atentamente, hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: OSVALDO G. RUDOLFF -DNI 12877690 Gentile N° 890 - Tel: (02954) 435280 Santa Rosa - La Pampa. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa Entradas- 11:00 - 8 AGO 2001 - ENTRO.- Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Santa Rosa 08 de agosto del 2001. Certifico: Que la presente fotocopia es fiel al ejemplar que he tenido a la vista. CONSTE. Escribanía de Minas. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Laura E. Tapia Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.- Santa Rosa, 8 de julio de 2002.- Al Sr. Director de Minería - Provincia de La Pampa Ing. Miguel Angel Muñoz. S/D. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de detallar información faltante en pedido de Inversión para la Cantera Gusti (Expte. N° 5598/80): Estado Civil: casado. Nombre de cónyuge: María Angélica Castell - DNI: 13.919.380. Domicilio legal: Gentile N° 890 - Santa Rosa - La Pampa. La actividad principal de la empresa es prospección, exploración, aserradero, depósito de sustancias minerales, venta y colocación en obra. Los abajo firmantes declaran no tener inhibición alguna respecto a lo exigido por el Código de Minería. Saludo a Ud. muy atentamente, Hay dos firmas ilegibles y aclaratoria que dice: María A. Castell de Rudolff - Osvaldo G. Rudolff. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 10:15 Hs - 8 JUL 2002- ENTRO. Hay una firma ilegible.- Santa Rosa, 12 de Julio de 2002.- VISTO: El expte. N° 5598/80. "S/manifestación descubrimiento de una mina de mármol en el Lote 4, Fracción D, Sección XIX, parcela uno de esta provincia" y CONSIDERANDO: Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales establecidos por legislación en vigencia, Que dicha solicitud se efectúa en virtud de la caducidad declarada por Disposición Minera N° 188/92, respecto de la presente cantera, Que el pedido de adjudicación reviste el carácter de concesión ordinaria prevista en el artículo 87 del Procedimiento Minero, reformado por ley N° 619; Que estando en forma la presente solicitud de concesión corresponde ordenar el registro de la cantera a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°)

REGISTRESE a nombre del señor Osvaldo RUDOLFF, con domicilio legal constituido en calle Gentile 890 de la ciudad de Santa Rosa, la cantera de mármol, denominada "GUSTI" (expte. 5598/80), ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 4 del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. 2°) El concesionario deberá iniciar los trabajos dentro de los seis (6) meses de otorgada la concesión y la duración de la misma será de diez (10) años, a partir de la fecha de su otorgamiento, quedando expresamente establecido que en ningún caso podrá transferirse la concesión a terceros sin autorización de la Autoridad Minera (Art. 88 y 95 del Procedimiento Minero). Asimismo no podrá comenzar actividad alguna sin la presentación del Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 3°) El derecho de explotación que deberá abonar el concesionario, establecido en el artículo 89 del Procedimiento Minero, será fijado anualmente por ésta Autoridad Minera. 4°) Antes de 1° de marzo de cada año el concesionario presentará a la Dirección de Minería, una planilla consignando las cifras de extracción habidas durante el año (Art. 90 del Procedimiento Minero). 5°) La Dirección de Minería por medio de sus inspectores, podrá controlar la manera en que el concesionario efectúe la explotación quedando obligado a suministrar todos los datos que se le soliciten y permitir el libre acceso a los trabajos en cualquier momento.- El concesionario está obligado asimismo a efectuar una explotación racional del recurso minero no afectando a obras culturales próximas, como ser rutas pavimentadas, al tiempo de llevar al día los libros estadísticos de explotación, etc., rubricados por la Autoridad Minera y confeccionados de acuerdo al modelo que ésta le indicará (Art. 91 del Procedimiento Minero). 6°) El concesionario no tendrá al término de su concesión, derecho a indemnización, por las construcciones que hubiera efectuado (Art. 92 del Procedimiento Minero). 7°) INTIMASE al concesionario para que en un plazo de treinta (30) días solicite la inscripción respectiva en el Registro de Productores Mineros. 8°) PUBLIQUESE el registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Autoridad Minera. 9°) INTIMASE a los concesionarios para que en un plazo de treinta (30) días corridos de notificados de la presente disposición retiren edictos para su publicación y acrediten haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la caducidad de su concesión. 10°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 132/02.- Fdo. Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ - DIRECTOR DE MINERIA.-

REGISTRADO hoy 15 de Julio de 2002, bajo el Número 21, Folio 49/50 del Tomo II del Protocolo de Canteras.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2490 a 2492

AVISOS JUDICIALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a CORZO Salvador, L.E. N° 117.364 y CASADO Carmen, LC. N° 4.264.764, en su calidad de propietarios del predio designado como sección XXV, fracción A, lote 5, ejido 112, circunscripción 04, radio C, quinta 009, parcela 6, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ejerza el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 239/02 - Expediente N° 1783/00 - como presuntos infractores al artículo 53 de la Ley Provincial N° 1667, pasibles de sanción por el artículo 50 de la ley precitada.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 23 de julio de 2002. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 64/02. Fdo.: Ing. Agr. Héctor ALBERA, DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES".-

B. Of. 2488 a 2490

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a la firma EL ÑANDU, en su carácter de propietaria de los predios designados como sección III, fracción A, lote 10, parcelas 12, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ejerzan el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 50/02 - Expediente N° 10526/01 - como presunta infractora al artículo 53 de la Ley Provincial N° 1667, pasibles de sanción por el artículo 50 de la ley precitada.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 05 de agosto de 2002. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 71/02. Fdo.: Ing. Agr. Héctor ALBERA, DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES".-

B. Of. 2488 a 2490

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Tres, de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados: "I.P.A.V. c/CERNA, Roberto Horacio s/Ejecución Hipotecaria", Expte. n° C-33828, comunica que el Señor Marcelo Ariel Pitz, Martillero Público, Col. 289, con domicilio legal en calle Gobernador Duval n° 275 de esta ciudad, Tel. 454527, rematará el día Jueves 05 de Septiembre de 2002, a las 9,00 horas, en el domicilio de Gobernador Duval n° 275 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicado en 25 de Mayo (LP) designado catastralmente: Ej. 112, Circ. 01, Radio C, Manzana 6A, Parcela 17, Partida n° 655.064. Casa n° 32 Barrio FONAVI I-60 viviendas. Base: $ 8.182,02 (valuación fiscal a Fs. 57). Pago: 23% del Precio como

seña y a cuenta de precio en el acto del remate, 77% restante en 90 cuotas mensuales y consecutivas con garantía hipotecaria a favor del I.P.A.V., a abonarse mediante boletas de pago emitidas por el Banco Hipotecario Nacional, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentra. Comisión: 3%. Sellado 1%, ambos a cargo del comprador en el acto de la subasta, deuda impuesto inmobiliario, municipales, tasas, contribuciones y mejoras, todo a cargo del comprador. Estado Ocupación: DESOCUPADA al 16/11/2001 (a fs. 54). Revisar: el 30-08-2002, previo aviso al Martillero en sus oficinas de Gobernador Duval n° 275 o al Tel. 454527. Se subastará en el estado en que se encuentre al momento de la Subasta. Deuda Impuesto Inmobiliario al 07-06-2002, $ 424,19 hasta cuota 01-2002. Municipales hasta el Mes 04-2002 $ 2.897,68. Art. 550 CPCC. Reducción de base prevista en citado art. Ordenada. Prof. Interv. Dr. Leonardo Eliseo Alvarez, domicilio Arg. Valle 665, Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 14 de Agosto de 2002.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2489-2490

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral N° CUATRO, Secretaría Unica, Primera Circunscripción Judicial de Santa Rosa, L.P., hace saber en autos "RAMOS HERRERA, Alejandro Porfirio s/ Quiebra" Expte. N° B-32.147, que el Martillero Público, Norma Beatriz VILLA, colegiado N° 305, con domicilio en calle Pío XII N° 282 de esta ciudad, Te: 02954-454210 o 15667417, rematará el día 10 de Setiembre de 2002 a las 10 hs. en las instalaciones de Cochera "San Martín" ubicada en Avda. San Martín N° 668 de Santa Rosa, 1) UN AUTOMOVIL marca Fiat, modelo Regatta S, dominio SUH 159, motor Fiat N° 159ª30388083503, chasis Fiat N° 8AS138A00*00130529, año 1993. 2) UN AUTOMOVIL marca Renault, modelo Trafic largo Diesel, tipo furgón, dominio BSA 963, motor Renault N° AB07402, chasis Renault N° 8A1TA13ZZVS012782, año 1997. CONDICIONES: Al contado, sin base y al mejor postor. La unidades podrán ser revisadas por los interesados, en la semana anterior al remate y en horario de comercio previo aviso al martillero.- COMISION: 10 % y 1 % de sellado a/c del comprador, como así también gastos de transferencia.- Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena"- Profesionales intervinientes: Síndico María A. Barisio, Abogado patrocinante Omar E. Gebruers. Cervantes 485.- Santa Rosa, de Agosto de 2002.- Sta. Rosa, 16 de Agosto de 2002.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2489 - 2490

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Señora MOLINI, Ana María, M.I. N° 12.806.335, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 138, Calle Peatonal Gran Malvina - T. 3 - D. 23 - construída mediante el Plan FO.NA.VI. IX - B° Malvina I - de la Ciudad de General Pico - La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2489 a 2491

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/GUERRA Victoriano s/Apremio" Expte. C-17826, que el Martillero Público Orlando Omar PAULUCCI, con domicilio legal en calle 17 nro. 463 de ésta ciudad de Gral. Pico, rematará el día 6 de Septiembre del 2002, a las 11,00 hs., en calle 17 nro. 440 de ésta ciudad, el siguiente bien inmueble: 1) Una Fracción de terreno con todo lo adherido al suelo, designado catastralmente como Ej. 021, Circ. I, Radio i, Mza. 54, Parc. 18, Partida Inmobiliaria 601.889, ubicado en calle 31 e/Av. San Martín y calle 18, de ésta ciudad de General Pico. El auto que ordena la presente dice: "General Pico, 05 de Julio del 2002.- VISTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Que se realice una segunda subasta del siguiente inmueble propiedad del Sr. Victoriano GUERRA designado catastralmente como Ej. 021, Circ. I, Radio i, Mza. 54, Parc. 18, Partida 601.889.- II) Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor, comisión a cargo del comprador para el martillero quién deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 552 C. Pr.- En caso de remate fracasado el martillero actuante deberá estar a lo normado por el art. 557 del C.Pr.. El bien saldrá a la venta libre de impuestos y sin ocupantes.- III) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor, dejándose constancia que el bien registra deuda por impuestos inmobiliarios y tasas municipales.- IV) Que continúe actuando el martillero ya designado.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez... General Pico, 8 de Agosto del 2002.- Atento a lo solicitado, reduzcase la publicación de edictos por única vez en el Boletín Oficial (art. 533 C.Pr.), efectuándose propaganda adicional en su reemplazo.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Carlos María Iglesias, con domicilio legal en calle Av. San Martín Nro. 451 de ésta ciudad.- Secretaría, Agosto 20 de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2490

El Juzg. de 1a. Inst. Civ. Com. Lab. y de Min. N° CINCO de Santa Rosa, Sría. Unica, sito en calle Sarmiento N° 125 1° Piso de esta ciudad, en autos caratulados: "DOMINGUEZ, Angeles s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N°A 39595), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Angeles Domínguez para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten. Prof. Interv.: Sergio J. Díaz, Abogado. Domicilio: Avda: Edison N° 1077 Santa Rosa.- Santa Rosa, 13 de agosto de 2002.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2490

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, comunica en Autos N° 6622/01, caratulados "BARTH, Juan Jorge y otros s/ Incidente de Liquidación de Bienes (en autos "BARTH, Juan Jorge y otros s/Quiebra", Expte. N° 3970/97) (José Eduardo BARTH C.U.I.T. 20-07362561-1, Juan Jorge BARTH C.U.I.T. 20-07358901-1, Santiago BARTH C.U.I.T. 20-07368687-4, Aurelio BARTH C.U.I.T. 20-07362591-3 y María Eva BARTH C.U.I.T. 27-04778342-4 siendo la C.U.I.T. de la sociedad N° 30-61477553/6) que el Martillero Público Juan Carlos CASETTA, Colegiado N° 39, L.I.T. 1, M.P. N° 38, C.U.I.T. N° 23-04842234/9, con domicilio constituído en calle Don Bosco N° 633 de la ciudad de General Acha y real en calle Diagonal 9 de Julio N° 817, de la ciudad de Eduardo Castex, ambas de la Provincia de La Pampa, rematará el día 14 de septiembre del 2002 a las 10,00 hs., en el ex-establecimiento de los fallidos, situado en el Departamento de Guatraché, Lote 6, Fracción C, Sección III, Parcela 25, partida catastral n° 612915/4, los siguientes bienes: a) DETALLE INSTALACIONES, BIENES MUEBLES Y MAQUINARIAS AGRICOLAS EN LOTE DE 208 Has.: a.1.) Bs. Muebles: 1 aparador de cocina; 1 cocina a leña; a. 2.) Maquinarias e Implementos Agrícolas: 1 Compresor con motor Villa 1 HP; 1 acoplado playo de 2 ejes; 1 Sacador de pasto Marca "METAL-VER" c/hidráulico; 1 arado de cuatro rejas Marca "SPANIGAR", Mod. 1966; 1 cosechadora ARAUZ 510 de 20 pie c/recolector de Girasol, Modelo 1977, carro para transportar plataforma de cosechadora; 1 Tractor ZANELLO Articulado Mod. 86, Motor Deutz; VA 17, N° SL703763, 160hp; 1 Tractor DEUTZ A85, Mod. 1970 N° F4L11141800; 1 Tractor FIAT 780 Mod. 66; 1 Arado Cincel Marca CORTI N° 612, 13 púas, c/Cuerpo ESPIN; 1 Aplastadora de Granos; 1 Rastra Doble de 48 discos Marca SCHIARRE desarmada; 1 Sembradora Marca TERRANOBA 24 discos en desuso; 1 Rastra de dientes Marca MONTERREY Articulada 9 cuerpos N° 7840 Mod. BH 12; 1 Lister Marca SCHIARRE 7 surcos; 1 Sinfin Marca QUANTIN de 13 mts. c/motor y equipo; 1 Acoplado Granero de 3 Toneladas; 1 Acoplado Granero de 12 Toneladas; 1 Acoplado Granero de 7 Toneladas; 1 Rastrón 14 discos c/cajón sembrador; 1 Lister marca SCHIARRE 5 surcos; 1 Tanque p/ combustible de 1000 lts. con bomba; 1 Sembradora marca PIROBON 28 Discos; 1 Hileradora marca TRIUNFO; 1 Rastra Excéntrica marca CORTI ESPECIAL DE 44 discos; 1 Pala Hidráulica marca BUDASSI de 1,50 mts.; 1 Arado marca AGROMEC 8 rejas; 1 Fumigador marca BARBURI 1500 lts.; 2 Rastrones marca MARACO 12 discos c/u c/tandem; 1 Desmalezadora marca MOSCATO Mod. 77 Serie 101; 1 Casilla Rodante marca ARTEMETAL c/dos ejes; 4 Rolitos CUARTIM; 1 Silo para Balanceado Marca DIMA de 15 Toneladas; a. 3.) Instalaciones Tambo (Bienes Muebles): 1 máquina ordeñadora de 8 bajadas marca BOSIO c/motor trifásico de 3 c.v.; 1 Placa para enfriado de leche anexada a la máquina de ordeñe; 2 tinas de plástico para almacenar leche de 800 lts. c/u; 1 motor DEUTZ Diesel de 3 cilindros Generador de Energía y Vigía; 1 Motor marca BOUNUS Diesel Generador de Energía de 1500 R.P.M. y 7,5 c.v.; b) DETALLE INMUEBLES, INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES EN LOTE DE 101 Has.: b.1.)Bs. Muebles: 1 Motor marca LISTER diesel Generador de Energía; 1 cocina a leña; c) DETALLE BIENES MUEBLES EN CASA HABITACION SR. JUAN BARTH: c.1.) Bienes Muebles: 4 mesas de luz; 1 cómoda 3 cajones c/tapa de mármol; 1 escritorio c/archivo para carpetas; 1 aparador antiguo de madera c/puertas de vidrio; 1 escritorio biblioteca; 1 aparador c/cuatro cajones y tres puertas de madera; d) INMUEBLES URBANOS: d.1.) Casa Habitación titularidad de Juan Jorge BARTH, ubicada en la localidad de Gral. Manuel J. CAMPOS, compuesta de living, cocina, baño, 3 dormitorios y dependencias en aceptables condiciones, sobre asfalto. Nomenclatura Catastral: Ej. 064, Circ. 0I, Rad., a, Mza. 013, Parcela 3. Sup. 712,50 mts..- Estado de regular a bueno, habitada por su dueño.- Partida Catastral N° 570756/2. Valuación Fiscal: $ 18.899,84.- Deuda Impuesto Inmobiliario al 15/04/2002: $ 1.237,36. Deuda Municipal: 535,94.- d.2.) Fracción de terreno de 606 mts.² titularidad de Juan Jorge BARTH, ubicada en la localidad de Gral. Manuel J. CAMPOS. Nomenclatura Catastral: Ej. 064, Circ. 01, Rad. a, Mza. 013, Parcela 16. Partida Catastral N° 676794/6. Terreno baldío.- Valuación Fiscal: $ 339,62. Deuda Impuesto Inmobiliario al 15/04/2002: $ 449,23.- Deuda Municipal $ 565,34. d.3.) Fracción de terreno de 459 mts.² titularidad de Santiago BARTH, ubicada en la localidad de Gral. Manuel J. CAMPOS. Nomenclatura Catastral: Ej. 064, Circ. 01, Rad. a, Mza. 037, Parcela 20. Partida Catastral N° 715980/4. Solar baldío. Valuación Fiscal: $ 118,87. Deuda Impuesto Inmobiliario al 15/04/2002: $ 449,23. Deuda Municipal: 565,34.- e) RODADOS: e.1.) Una Pick Up Silverado Mod. 1981, Dom. B 1798930, modelo CC10703; chasis 1BCDC14D1BB/31117; con motor Perkins 4, diesel, modelo 4PA-203 N° 4526209, propiedad de Juan Jorge BARTH. Se debe registrar el motor en Registro de Propiedad Automotor. A tales efectos, se hará entrega de la factura de compra con la certificación correspondiente efectuada por Escribano Público. Deuda Patente al 19/04/2002: $ 1.956,31. e.2) Una Pick Up Silverado Mod. 1981, Dom. B 1780330 (nuevo dominio: WLW 923), con motor DEUTZ Diesel N° 403937, Chasis N° 1GCEC-14-DOBB120212.- El título como la tarjeta verde, se encuentra en el legajo correspondiente en el Registro de la Propiedad Automotor. Deuda Patente al 19/04/2002: $ 1.221,14.- CONDICIONES DE VENTA. Bienes detallados a), b), c) y e): sin base, al contado y al mejor postor.- Bienes detallados en d): Base Valuación Fiscal (d.1. $ 18.899,62; d.2. $ 339,62; d.3. $118,87). Forma de Pago: 10% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la misma. Se adjudicará al mejor postor.- Impuestos, Tasas y Patentes adeudadas por los bienes inmuebles detallados en d) y rodados detallados en e), como así también los gastos de inscripción del motor

de la Pick Up detallados en e.1): hasta el día de la subasta estarán a cargo de la masa de acreedores; Gastos de escrituración, impuestos y cualquier tipo de contribución que pudiere corresponder a los efectos de la efectivización de la correspondiente escritura de dominio de los Bienes Inmuebles detallados en d): a cargo del comprador; Gastos de Transferencia de los rodados detallados en e): a cargo del comprador. Comisión: según Ley más IVA a cargo del adquirente.- "General Acha, 05 de julio de 2002.- ...Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" (Art. 208 de la LC)... (Fdo.) Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Síndico Interviniente: Cr. Daniel Omar BENINATO, C.U.I.T. 20-14165523/0, domicilio constituído en Garibaldi N° 639 de la ciudad de General Acha, La Pampa.- Secretaría, 18 de Agosto de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2490-2491

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y Minería N° CINCO, c/asiento en la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD c/KENNEDY, Virginia Liana s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° C-33.219, COMUNICA que en Martillero Público Aníbal J. Cenizo (Colegiado N° 290), rematará el día lunes 9 de septiembre del cte. año, a la hora 17,30, en calle Rivadavía N° 146; los siguiente bienes muebles en el estado que exhiben a la fecha: Un silo "El Sureño" c/capacidad p/10.000 Kgs.; Un silo "El Fortín" p/400 bolsas; Una moledora de granos "Mainero" sin numeración, con barra de mando; Una sembradora "Agrometal" de 26 discos, máquina n° 40511, modelo 677C28.- Condiciones: Al contado, sin base, mejor postor.- Comisión: 10%. Sellado: 1%.- Ambos a/c. de quien adquiera.- Exhibición e Informes: Días 5 y 6 de septiembre de 17 a 19 hs., con aviso previo al martillero actuante, en calle Pasteur N° 1874 (02954-436887) de Sta. Rosa. Profesionales Intervinientes: Dres. Omar E. Gebruers y Oscar A. Ferrero, por la actora, con domicilio en calle Raúl B. Díaz N° 218 de Sta. Rosa.- Santa Rosa 20 de Agosto de 2002.- Aníbal J. Cenizo, Martillero Público, Corredor de Comercio.-

B. Of. 2490

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "CUEVAS RAMONA c/FERNANDEZ JOSE Y OTRO s/POSESION VEINTEAÑAL", Expte. N° E 39762, cita y emplaza al Señor José Fernández y/o sus sucesores, cuya posesión veinteañal se persigue, a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento a designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que lo represente (Operatoria PRO. AS. Ley Provincial 1419). El auto que ordena el libramiento del presente, en parte pertinente dice: "Santa Rosa, 14 de agosto de 2002.- ....cítese a los mismos promedio de edictos que se publicarán por una (1) vez en el Boletín Oficial de esta Provincia....- Dra. Elena Victoria Fresco, Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dra. Alicia Cristina Peralta, Pasaje Directorio N° 456, Estudio Jurídico Peralta, Santa Rosa, La Pampa.- Alicia Cristina Peralta, Abogada.-

B. Of. 2490

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° 2 a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen García, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: "MOLLEKER Gaspar y otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A N° 39764 cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. Gaspar MOLLEKER (L.E. N° 1.554.085) y Catalina KUNZ (L.C. N° 0.984.522). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Andrea E. Manavella, Salvador Pérez N° 329. Santa Rosa, La Pampa. Agosto de 2002.- Andrea E. Manavella, Abogada.-

B. Of. 2490

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "CASELLI MAGGI, Blanca Azucena sobre Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A 19255/02), se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 05 de Agosto de 2002.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 2), ábrese el proceso sucesorio de Blanca Azucena Caselli Maggi.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 C. Pr.).-... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de ésta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Agosto 08 de 2.002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2490

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO a cargo de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaría Unica de la Dra. Adriana Telleriarte, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos "CORDOBA JUSTINA s/sucesión ab-intestato" exp. A-39262, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho como herederos y/o acreedores a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten (art. 675 CPCC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en un diario del medio.- Profesional interviniente Abogado Carlos Alberto Pérez Funes, Yrigoyen 657, 1° de Santa Rosa (LP).- Secretaría, 04 de agosto de 2002.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2490

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37 a cargo de la Dra. Fernanda Mazzoni, sito en Marcelo T. de

Alvear 1840 PB, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 16 de julio de 2002 se dispuso la apertura del concurso preventivo de: ALPARGATAS CALZADOS S.A., ALPARGATAS TEXTIL S.A., ALPALINE S.A. y TEXTIL CATAMARCA S.A. con domicilio en Azara 841, Ciudad de Buenos Aires. Fíjase plazo hasta el día 25 de noviembre de 2002, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos ante el síndico, Enrique H. Kiperman, con domicilio en la calle Cerrito 836, piso 2°, Ciudad de Buenos Aires, los títulos justificativos de sus créditos. Para facilitar la presentación de los pedidos verificatorios los acreedores cuya primera letra de su primer apellido ó primera letra de su denominación ó designación social se encuentra comprendida entre la "A" y la "F" podrán presentarse entre el 17 de julio de 2002 y el 6 de septiembre de 2002, los que estén incluidos entre la "G" y la "P" podrán hacerlo entre el 9 de septiembre y el 11 de octubre y los comprendidos entre la "Q" y la "Z" entre el 14 de octubre de 2002 y el 15 de noviembre de 2002. Entre el 18 de noviembre de 2002 y hasta el 25 de noviembre se recibirán todas las presentaciones que se realicen, sin exclusiones. Fíjase fecha hasta el día 25 de marzo de 2003, y hasta el día 24 de junio del 2003, para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Desígnase fecha para el día 22 de marzo del 2004 a las 10,30 hs., la celebración de la audiencia informativa que prevé el inc. 10° del art. 14 de la L.C., la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal o en el lugar que se designe.- Fernanda Mazzoni, Secretaria.- Buenos Aires, 15 de Agosto de 2002.- María Fernanda Mazzoni, Secretaria.-

B. Of. 2490

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), en autos "BEOLA, Enrique s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 6629/01), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- "General Acha, 8 de Agosto de 2002.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el Diario "La Arena" y/o "El Diario",.... Fdo.: Dr. Jorge O. Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv.: Defensoría General N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 14 de Agosto de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2490

Juzgado de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Olga Matilde HIDALGO, para que se presenten en los autos: "HIDALGO, Olga Matilde s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-19220/02.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 8 de agosto de 2002.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).-.. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional interviniente: Dra. Cristina L. Salvadori, con domicilio legal en Avda. San Martín n° 269, Gral. Pico (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, agosto 13 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2490

Juzgado de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Félix Esteban QUIROGA, para que se presenten en los autos: "QUIROGA, Félix Esteban s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-19732/02.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 6 de agosto de 2002.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).-.. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Carlos P. Febre, con domicilio legal en Avda. San Martín n° 269, Gral. Pico (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, agosto 15 de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2490

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos: "TOSELLI, MARGARITA Y OTRO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° A-19.738/02), cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Margarita TOSELLI y Antonio José ODETTI para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 23 de julio de 2002.- Abrese el proceso sucesorio de Margarita TOSELLI y Antonio José ODETTI.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor. (art. 675, inc. 2° del C. Pr.). Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Prof. Interviniente: Dr. Ricardo Rubén Zato, domiciliado en calle 103 N° 1376. General Pico, Secretaría, Agosto 8 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2490

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA cita y emplaza al Señor FERNANDEZ, Evaristo Omar, M.I. N° 10.342.644, a presentarse en este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 44, construída mediante el Plan 5000 - Primera Etapa- de la localidad de DORILA - LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2490 a 2493

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Señora ETCHARTE, Stella Maris, M.I. N° 5.861.767, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N°

1657, construída mediante el Plan 5000 Viviendas- Zona 22- Tercera Etapa- de la localidad de SANTA ROSA - LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2490 a 2493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica, hace saber que en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO contra ANTUNEZ, Leonardo Mario s/Apremio", Expte. N° C-19233/02, que el Martillero Público Ricardo Juan Pellegrino, colegiado N° 45, rematará el día lunes 02 de Septiembre de 2002 a las 10 hs. en calle 22 N° 648 de Gral. Pico; los siguientes bienes: 1) un terreno baldío designado como Ejido 021, Cir. I, radio "f", Mz. 34, Parc. 05. N° de Partida 701.655. 2) un terreno baldío designado como Ejido 021, Cir. I, radio "f", Mz. 34, Parc. 6. N° de Partida 701.656. Fijar las siguientes condiciones: Base: $ 12.153,55 y $ 9.301,18 respectivamente, venta al mejor postor y al contado. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero. Sellado 1% a cargo del comprador. Los bienes saldrán a la venta "ad corpus", libres de ocupantes y libres de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente los inmuebles, serán soportados por el comprador. Autorizar al martillero a percibir el pago en cheque, transferencia bancaria o cualquier otro medio autorizado por las normas sobre la materia, suspeditándose el resultado de la subasta a la acreditación del pago efectuado. El auto que ordena la publicación de edictos dice: "Gral. Pico. 31 de Julio de 2002, ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La reforma" o "La Arena" (una publicación). Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Carlos M. Iglesias, Asesoría Letrada Municipalidad de General Pico. Secretaría, Agosto 22 de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2490

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana Telleriarte, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en calle Sarmiento N° 125, segundo piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. KRUGER Federico Conrado según resolución dictada en autos "KRUGER Federico Conrado s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A-39729.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Reforma".- Profesionales Intervinientes: Julio César González y Matías F. Traba, Oliver N° 376, Santa Rosa.- Secretaría, 22 de Agosto de 2002.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2490

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica que en los autos caratulados: "GARCIA PARRA, Susana c/CUEVAS, Mirta Azucena Sandra s/Ejecución de Honorarios", (Expte. C-36660) en autos: "CUEVAS, Mirta Azucena Sandra c/OCHOA, Oscar Alfredo y Otro s/Despido Indirecto", (Expte. N° 22814/98), que el martillero público Carlos Oscar LABATTE, Col. N° 285, T° II - F° 259, con domicilio legal en calle Pico N° 213 de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 04 de Septiembre de 2002, a las 16:30 horas, en el salón ubicado en calle Alberdi N° 756 de esta ciudad, los siguientes bienes: 1°) Un equipo de música marca SONY, Serie 5010192, con cuatro parlantes de la misma marca de 3400W; 2°) Un televisor color marca TELEFUNKEN, Modelo 1390, Serie 392703 de 20" con control remoto; 3°) Un televisor color marca PHILIPS de 14", Serie 76963, con control remoto; 4°) Un escritorio antiguo de madera, con tapa tipo persiana, con siete cajones; y 5°) Un mueble de madera de aproximad. 2 mts. de largo por 1,20 de alto, con cuatro puertas (las dos centrales para colocar vidrios repartidos). Condiciones de Venta: Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión: 10 % + IVA y Sellado de Boleto: 1 % ambos a cargo del comprador. Revisar los bienes el día 03 en horario de comercio, previo aviso al martillero en sus oficinas de Pico 213 ó al Tel. (02954) - 432297. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" o "El Diario" o "La Reforma" de esta ciudad ... Fdo. Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Juez. Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria". Prof. Interv. Dr. Manuel A. CUADRILLERO, con domicilio en calle 9 de Julio 190 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa. SANTA ROSA, 23 de Agosto de 2002.- Carlos Oscar LABATTE, Martillero Público.-

B. Of. 2490

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Domingo QUIROGA para que se presenten en autos "QUIROGA DOMINGO S/SUCESION Ab-Intestato" Expte. A 39740, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y diario La Arena. Prof. Est. GUINDER, 9 de Julio 687. Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 15 de agosto de 2002.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2490

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Pedro YICAREAN, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "YICAREAN, Pedro s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-19778/02; el auto que ordena el libramiento del

presente dice: "//neral Pico, 30 de Julio 2002.- ... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma y/o la Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez".- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO - Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1.456, General Pico, Calle 4 de Febrero N° 238, Colonia Barón, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Agosto 09, 2002.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2490

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro DOS a cargo del Dr. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. LAURA ROSA JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/BARTOLOME, HECTOR OSCAR s/EJECUCION PRENDARIA". Expte. nro. 16536/01, que el Martillero Público don Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad, subastará en venta pública el día 06 de setiembre de 2002, a las 10,30 horas, en calle 19 nro 445 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio, los siguientes bienes de propiedad del accionado: 1) un inmueble ubicado en la ciudad de General Pico con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, designado como: Ejido 021, Circ. I, Radio "i", Quinta 4, Parcela 19, de una superficie de 243,60 mts. cuadrados. ACTUAL NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, Circ. I, Radio "i", Manzana 59, Parcela 3. Ref. nro 10.653/1. Partida nro. 665.734. Ubicación: Calle 22 entre calle 33 y 35. 2) Un inmueble ubicado en la ciudad de General Pico con todo lo plantado, edificado y demás adherido al suelo, designado como: Ejido 021, Circ. I, Radio "i", Quinta 4, Parc. 20, de una superficie de 260 mts. cuadrados. ACTUAL NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, Circ. I,, Radio "i", Manzana 59, Parcela 2. Ref. nro. 10.652/4. Partida Nro. 665.735. Ubicación: Calle 22 entre calles 33 y 35 y 3) UNA HELADERA MOSTRADOR con exhibidores de tres puertas, marca "Pelmos", Ts. 200 RPM. 1450, Ciclos 50, Refrigeración F-12 N° 814.937. CONDICIONES DE LA SUBASTA: Base: 1) $ 815,10 (Valuación Fiscal) y 2) 883,02 (Valuación Fiscal). En el acto de la subasta, quien resulte comprador de los inmuebles, depositará el 20 % del precio de venta y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local, en caso de falta de oferentes será de aplicación el Art. 550 del C.Proc. y 3) SIN BASE; venta al contado y al mejor postor, pago que deberá efectuarse de contado y/o con cheque y/o por cualquier otro medio de pago que permitan las medidas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional y el Ministerio de Economía de la Nación y el Banco Central de la República Argentina que limitan el movimiento de la moneda, todo a satisfacción del martillero actuante. COMISION DE LEY: 1 y 2) 3 % (tres por ciento), 3) 10 % (diez por ciento) a cargo de los compradores para el Martillero, Art. 91 inc. A) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: ///neral Pico, 03 de diciembre de 2001 ... V - Ordenar la Publicación de Edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y propaganda adicional en el diario "La Reforma" y/o "La Arena", dejándose constancia que los inmuebles registran deudas inmobiliarias como sigue: Parcela 3, a la fecha 15.8.2002 la suma de $ 456.74 y Parcela 2, a la fecha 15.8.2002 la suma de $ 459,56, las que estarán a cargo de los compradores. Además, se registran deudas por Servicios Municipales, asfalto, Obra de Gas, ampliación red cloacal, que para la parcela 3, a la fecha 14.8.2002 asciende a la suma de $ 9.448,74 y por los mismos conceptos para la parcela 2, a fecha 14.8.2002, asciende a la suma de $ 8.262,57 las que estarán a cargo de los compradores y saldrán a la venta libre de ocupantes y que la HELADERA registra prenda a favor de la Municipalidad de General Pico. Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester - Juez. Dra. Laura Rosa Juan - Secretaria. Profesional Interviniente: Dr. Carlos María Iglesias, con domicilio en calle Avda. San Martín nro. 451 - General Pico - La Pampa.- SECRETARIA, 22 de Agosto de 2002.-

B. Of. 2490

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Unica, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Carlos Alberto GARCIA y Rafael Pedro GARCIA para que se presenten en autos "GARCIA Carlos Alberto y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A-39616/02, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario La Arena. Prof. Est. GUINDER, 9 de Julio 667, Santa Rosa, L.P..- Santa Rosa, 20 de Agosto de 2002.- Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2490

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO, General Acha, IIIa. Circ. Judicial (L.P.), en autos "IBARRA, Beatriz Edith s/Sucesión Ab-Intestato" (Exp. N° 7130/02) cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Beatriz Edith IBARRA, según resolución de fecha 16 de Agosto de 2002. "...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"... Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia".- Profes. Interv.: Dr. Aroldo Antonio RIVARA. Domicilio: M. de Hoz N° 649, Gral. Acha (La Pampa).- Secretaría, 23 de Agosto de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2490

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACION CIVIL "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TRENEL"

Trenel, Agosto de 2002.-

CONVOCATORIA A LA
ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los Señores Asociados de la Asociación Bomberos Voluntarios de Trenel, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 7 de Setiembre de 2002 a partir de las 17 horas en el local del centro Comunal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de tres asambleístas para que juntamente con las autoridades de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Síndico de los ejercicios 1998, 1999, 2000, 2001.-
3°) Elección de Junta Escrutadora de votos.-
4°) Elección de la Totalidad de los miembros de la Asociación que cesan sus mandatos, elección de un síndico titular y un síndico suplente que cesan en sus mandatos.- Germán Angel MASSA, Presidente; Ana María BOLLA, Secretaria.-
NOTA: No reuniéndose la mitad mas uno de los Asociados a la hora fijada para la Asamblea, esta se celebrará con el número de socios presentes una hora después de la señalada (Art. 29 de los Estatutos)

B. Of. 2490

ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL PICO

Gral. Pico, Agosto de 2002.-

UNICA CONVOCATORIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Uds. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 31 de agosto de 2002, a las 15 horas en el local de nuestra Institución, ubicada en calle Juan Alvarez (102) N° 858, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°)- Lectura del Acta anterior.-
2°)- Designación de dos Asambleístas para que suscriban el Acta de esta Asamblea.-
3°)- Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Cuentas de Recursos y Gastos Anexo é Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el día 31 de diciembre de 2001.-
4°)- Renovación total de la Comisión Directiva:
Un Presidente, por término de dos años de finalización de mandato.-
Un Vice Presidente, por el término de un año por renuncia.-
Un Secretario, por el término de dos años por finalización de mandato.-
Un Pro Secretario, por término de un año por renuncia.-
Un Tesorero, por término de un año por renuncia.-
Un Pro Tesorero, por el término de dos años por finalización de mandato.
Un Primer Vocal titular, por el término de un año por renuncia.-
Un Segundo Vocal Titular, por el término de dos años por finalización de mandato.-
Un Tercer Vocal Titular, por el término de un año por renuncia.-
Un Cuarto Vocal Titular, por el término de dos años por finalización de mandato.-
Un Quinto Vocal Titular por el término de un año por renuncia.-
Un Primer Vocal Suplente, por el término de dos años por finalización de mandato.-
Un Segundo Vocal Suplente, por el término de un año por renuncia.-
Un Tercer Vocal Suplente, por el término de dos años por finalización de mandato.-
Tres Revisores de Cuentas Titulares, por el término de un año por finalización de mandato.-
Dos Revisores de Cuentas Suplentes, por el término de un año por finalización de mandato.-
ARTICULO 27: Del Quórum de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se realizarán con la mitad más uno de los Socios con derecho a voto, aún en los casos de reforma de Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de Socios presentes, siempre y cuando éste no sea inferior al número de miembros Titulares que componen la Comisión Directiva. En este último caso de no conseguido el número de Asambleístas correspondientes se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los diez días subsiguientes.- Carlos MELCHOR, Presidente; Oscar SOMOZA, Secretario.-

B. Of. 2490

CIRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Agosto de 2002.-

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias en sus artículos 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 37 y 52, inc. b) se convoca a los señores socios del Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de La Pampa a la ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día 07 de Septiembre de 2002 a las 10:00 horas en la sede del Salón de Usos Multiples de la Escuela Provincial N° 145 “Manuel J. Campos” sito en calle Larrea N° 585 de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día:

I: ASAMBLEA ORDINARIA: PRIMERA CONVOCATORIA

a) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
b) Considerandos del llamado fuera de término.
c) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Anexos, Notas Complementarias y Memoria al Ejercicio N° XVIII cerrado el 31 de Diciembre de 2001.
d) Designación de dos socios para firmar junto con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

II: NOTA A LA CONVOCATORIA

Se deja expresa constancia que las asambleas sesionarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y que en caso de no reunirse estos requisitos a la hora fijada, sesionará válidamente una hora después con los socios presentes de acuerdo al artículo 37 de los Estatutos.-
Raúl Alberto Nuñez, Presidente - Carlos Néstor Piermattei, Secretario.-

B. Of. 2490

COLEGIO MEDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Agosto de 2002.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria de asociados para el día Sábado 14 de Septiembre de 2002, a las 08.30 Hs., en la sede del Colegio Médico de La Pampa, sito en Avda. San Martín 655 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar, el siguiente Orden del Día.

1) Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2001/2002-
2) Renovación de Autoridades.-
3) Tratamiento Artículo 19.-
4) Fijación Cuota Social.
5) Resoluciones adoptadas ad referéndum de la Asamblea.-
6) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.-

En caso de no reunirse quórum de más de la mitad de los asociados con derecho a voto a la hora convocada, cítase en segunda convocatoria para una hora después, siendo válida la Asamblea con cualquier número de socios presentes.- (Art. 45 del Estatuto)

Las mesas receptoras de votos funcionarán de 09.00 a 13.00 Hs., en las sedes del Colegio Médico de La Pampa, sito en Avda. San Martín 655 de la ciudad de Santa Rosa y Calle 11 - Nro. 701 de la localidad de General Pico.- Dr. Raul H. PANIEGO, Presidente; Dr. Omar Luis PEREZ, Secretario General.-

B. Of. 2490

FEDERACION DE CICLISMO DEL NORTE DE LA PAMPA

General Pico, Agosto de 2002.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Debido que se debe efectuar la renovación total por renuncia y terminación de mandato de los miembros de la HONORABLE COMISION DIRECTIVA, se convoca a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 12 de Septiembre de 2002 a las 21:30 hs. en las instalaciones de la Agrupación 26 de Septiembre, sita en calle 20 N° 524 de General Pico, para tratarse los siguientes temas:
1. Designar los delegados para redactar y firmar el acta de asamblea.-
2. Considerar Memoria y Balance de la Honorable Comisión Directiva.-
3. Considerar la constitución de la Honorable Comisión Directiva de acuerdo a lo prescripto en el art. 37° del Estatuto Social.- Julio Coronel, Presidente - Hugo Echeverría, Secretario.-

B. Of. 2490

CLUB DE LEONES DE GENERAL PICO

General Pico, agosto de 2002

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de septiembre de 2002, a las 21,00 hs. en la sede Social de la entidad, calle 7 N° 1742 de General Pico, para tratar el siguiente Orden del Día:
a) Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, del período 2001/2002.-
b) Elección de todos los Miembros de la Comisión Directiva, (Presidente, Vicepresidente, 1° y 2° Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, dos Vocales y dos Revisores de Cuentas titulares y dos suplentes y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización del período;
c) Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta en representación de la Asamblea; Luis Carrión, Presidente.- Carlos Ibañez, Secretario.-

B. Of. 2490

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACION TECNICA N° 2

General Pico, Agosto de 2002

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

De acuerdo a nuestro Estatuto tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de setiembre de 2002 a las 20 hs. en el local de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de General Pico, ubicada en la calle 9 N° 1670, para tratar el siguiente: Orden del Día:
1.- Lectura del Acta Anterior.- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro

Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio 2001.- 3.- Renovación del 50% de los Miembros de la Comisión Directiva y el 50% de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. Los cargos a renovarse son los siguientes: Prosecretaria, Tesorero; Cinco (5) Vocales Titulares, Un (1) Vocal Suplente y un (1) Miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, de conformidad con el Art. 34 de nuestro Estatuto.- 4.- Determinación de cuotas sociales.- 5.- Designación de dos socios presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.-

ARTICULO 28 DE LOS ESTATUTOS

Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora fijadas en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la indicada, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Carlos R. Torres, Presidente.- Elsa L.L. de Melero, Secretaria.-

B. Of. 2490

ASOCIACION DE PADRES, AMIGOS Y PROTECTORES DEL CENTRO DE DIA

General Pico, Agosto de 2002

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

"La Comisión Directiva de la Asociación de Padres, Amigos y Protectores del Centro de Día, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 2002, a las 18 Horas, en la sede legal, sito en Calle 112 N° 606 de la ciudad de Gral. Pico, para tratar el siguiente Orden de Día: 1°) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.- 2°) Designación de 2 (Dos) Asambleístas para firmar el Acta.- 3°) Lectura y Puesta a Consideración del Estado Patrimonial, Cuadro de Ingresos y Egresos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios económicos cerrados al 30 de Junio de 2000 y 30 de Junio de 2001.- 4°) Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos. María Alejandra Marega, Presidente.- Susana Martín de Carbonel, Secretaria".-

B. Of. 2490

CLUB ATLETICO CATRILO

Catriló, Agosto de 2002

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la Institución, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 5 de Septiembre de 2002, a las 20:00 horas, en el domicilio legal, sito en calle Santa Rosa 232, de Catriló, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Razones del llamado fuera de término.-
2.- Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.-
3.- Tratamiento y aprobación de la Memoria, Inventario y Estados Contables al 31 de Diciembre de 2001.-
4.- Elección de Dos Vocales Titulares, en reemplazo del señor Héctor Juan Busiello y la señora Graciela Eugenia Roda, por vencimiento de los mandatos.-
5.- Elección de Dos Vocales Suplentes en reemplazo de la señora Lucrecia Inés Caricato y el señor Miguel Angel López, por vencimiento de los mandatos.-

NOTA: Art. 29° del Estatuto: "Las Asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".- Rubén O. Pescatori, Presidente - Silvana A. Carnicero, Secretaria.-

B. Of. 2490

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

General Pico, Agosto de 2002

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias contenidas en los artículos 28 al 30 inclusive del estatuto Social vigente, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 2002 a partir de las 19 horas, en nuestro local social para tratar el siguiente Orden del Día:

1 - Lectura y aprobación del acta asamblea anterior.-
2 - Informe de la Junta Revisora de Cuentas.-
3 - Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio N° 94, presentado por el Consejo Directivo.-
4 - Actos culturales.-
5 - Informe por compra de muebles y útiles.-
6 - Socios Honorarios.-
7 - Fallecimiento de asociados.-
8 - Designación de dos socios para firmar el acta.-

Roberto Santa Marta, Presidente - Santos Torres Alvarez, Secretario.-

NOTA: No pudiendo tener lugar la Asamblea General Ordinaria por falta de quórum en la primera citación, se celebrará con el número de asociados que concurran después de haber transcurrido 30 minutos de la hora fijada para que tenga lugar la primera y, sus resoluciones serán perfectamente válidas.-

B. Of. 2490

VIVIENDAS PERSONAL VIAL PROVINCIAL SOCIEDAD CIVIL

Santa Rosa, Agosto de 2002

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 11 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios de Viviendas Personal Vial Provincial Sociedad Civil a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 6 de Octubre de 2002 a las 09:30 horas, en la sede del Predio Recreativo del Centro Empleados de

Comercio de Santa Rosa, sita en Pestalozzi s/n de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1 - Elección de 1(un) socio para presidir la Asamblea y de 2 (dos) socios para suscribir el acta de la misma.-
2 - Consideración del Balance General de la sociedad, por el período comprendido entre el 01/01/2001 y el 31/12/2001. Informe de los Administradores.-
3 - Obras finales de infraestructura.-
4 - Situación de socios deudores.-
5 - Pasivo Societario.-
NOTA: 1) En caso de no alcanzarse el quórum legal a la hora fijada en la convocatoria, se sesionará válidamente 30 minutos después con los socios presentes (art. 11).-
Roberto Luis Wagner, Administrador - Gustavo E. Cuaglini, Administrador.-

B. Of. 2490

LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Rosario, Agosto de 2002

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO DE LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES A EFECTUARSE EL DIA 18 DE SETIEMBRE DE 2002, A LAS 15:30 HORAS.-

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en los Incisos a) y b) del Artículo 32° del Estatuto Social de La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales constituyen Distritos Electorales de la entidad las siguientes Cooperativas con la cantidad de delegados a designar indicados entre paréntesis:

Agric. Ganad. Ltda. de ACEVEDO (2); Agrop. Ltda. de ALCORTA (5); Soc. Agrop. Ltda. de ALMAFUERTE (5); Agrop. Ltda. de ARMSTRONG (1); Agrop. Ltda. de ASCENCION (5); Unión Agric. Ltda. de AVELLANEDA (5); Agraria Ltda. de AZUL (5); Produc. Rurales del Sud Ltda. de BAHIA BLANCA (2); Agríc. Gan. Sombra de Toro Ltda. de CABILDO (3); Agríc. Mixta Ltda. de CAÑADA DE GOMEZ (4); Agrop. Ltda. de CARABELAS (5); Agríc. Gan. Ltda. de A. Alsina de CARHUE (5); Agríc. Gan. e Ind. Ltda. de CARMEN DE PATAGONES (5); Agríc. Ganadera Ltda. de CARRERAS (4); Agrop. de C. Casado Ltda. de CASILDA (2); Defensa de Agricultores Ltda. de CHACABUCO (5); Agrop. Gral. San Martín de CNEL. SUAREZ (5); Graneros y Elevadores Arg. Soc. Ltda. de COLON (2); Agrícola Ltda. de CONESA (5); Soc. Agrop. Ltda. de CORREA (3); La Agrícola Regional Ltda. de CRESPO (5); La Emancipación Soc. Mixta Ltda. de DARRAGUEIRA (4); Agropecuaria Ltda. de DARRAGUEIRA (1); Agríc. Ganadera de EL TREBOL (1); Agrop. Unificada Ltda. de ELORTONDO (2); Agríc. Gan. Ltda. de ESPARTILLAR (1); COTAGRO Agrop. de GENERAL CABRERA (5); Agríc. de GENERAL ROJO Ltda. (2); FECOVITA Ltda. de GENERAL GUTIERREZ (1); Soc. Agríc. Ganadera Ltda. de GENERAL SAN MARTIN (L.P.) (1); Rural Ltda. de GENERAL VIAMONTE (5); Agrícola Ltda. de GODOY (3); Agríc. Ganad. Ltda. de GUATRACHE (3); Agrop. Alberdi Ltda. de GUERRICO (3); Agrícola La Vencedora Ltda. de HERNANDO (5); Agríc. Ganad. Ltda. de HUGHES (2); Agrop. Mixta Ltda. de IRIGOYEN (S.F.) (1); Agríc. Gan. y de Consumo Ltda. de ITALO (2); Liga Agrícola Ganadera Ltda. de JUNIN (Bs. As.) (2); Agrop. Unión Ltda. de JUSTINIANO POSSE (5); Agropecuaria La Segunda Ltda. de LA DULCE (3); Unión Agríc. Soc. Ltda. de LEONES (3); Agropecuaria Ltda. de LOPEZ (1); Agrop. El Progreso Ltda. de LUCAS GONZALEZ (2); Atreu-Có Agrop. Ltda. de MACACHIN (5); Agrop. Ltda. de MALABRIGO (5); Agrícola Ltda. de MANUEL OCAMPO (4); Agropecuaria Gral. Paz Ltda. de MARCOS JUAREZ (5); Agríc. Mixta Ltda. de MARGARITA (2); Agríc. Ltda. La Unión de MARIANO H. ALFONZO (5); Agrop. Ltda. de MAXIMO PAZ (2); Agrícola Ltda. de MICAELA CASCALLARES (3); Agríc. Mixta Ltda. de MONTECARLO (Mnes.) (5); Agrop. Gral. Ltda. de NECOCHEA (5); Agrícola Ltda. de OBERA (1); Agrop. Ltda. de PEREZ MILLAN (2); Agríc. Ganadera Ltda. de PEYRANO (2); La Alianza Agríc. Gan. Ltda. de PIGÜE (3); Ganadera Agrícola y Cons. Ltda. de PORTEÑA (1); Agríc. Gan. Ltda. de PUAN (2); Agrop. Ltda. de PUJATO (1); Agríc. Unión Regional Ltda. de RAMIREZ (5); Agrícola Ganadera Ltda. de RAUCH (2); Agríc. Ganad. Ltda. de SALADILLO (2); Agríc. Gan. Ltda. de SALTO (5); Agrop. de SAN ANTONIO DE ARECO (1); Agrop. Productores Unidos La Lolilla Ltda. de SAN GENARO (2); Agrícola Ganadera Ltda. de SAN GERONIMO SUD (1); Agríc. Ganad. y Consumo Ltda. de SAN JULIAN (Sta. Cruz) (3); Agríc. Gan. Ltda. La Unión SANTA CLARA DE BUENA VISTA (4); Agraria Unión y Fuerza de Santa Isabel y Teodolina Ltda. de SANTA ISABEL (4); Agríc. Ltda. de SARGENTO CABRAL (2); Serv. Públicos Gral. San Martín Ltda. de SEGUI (3); Soc. Unión Popular Ltda. de SILVIO PELLICO (1); Agrop. Ltda. de STROEDER (2); Agricultores Unidos Agríc. de TANCACHA (4); Agrop. Ltda. de TANDIL (5); Rural Ltda. de TORNQUIST (4); Rural Limitada ALFA de TRES ARROYOS (1); Agraria Ltda. de TRES ARROYOS (2); de Electric. y Anexos Ltda. de VEINTICINCO DE MAYO (3); Agrop. Ltda. de VENADO TUERTO (2); C.E.M.D.O. Ltda. de VILLA DOLORES (1); Agrop. Ltda. de VILLA MUGUETA (1); Agrícola de Ramallo Ltda. de VILLA RAMALLO (5); Agríc. Gan. y Cons. La Trinidad Ltda. de VILLA TRINIDAD (1); Soc. Agrop. Ltda. de WHEELWRIGHT (1). El Consejo de Administración convoca a los asociados de dichas Entidades que a su vez sean asociados de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales y que figuran en el respectivo padrón, a la Asamblea Electoral de Distrito que se celebrará el día 18 de setiembre de 2002 a las 15,30 horas, en la Sede de cada una de las Cooperativas enumeradas anteriormente.-

Se convoca también a los restantes asociados de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales, de acuerdo a lo establecido en el Inciso c)

del Artículo 32° del Estatuto Social, a la Asamblea Electoral de Distrito que se llevará a cabo el mismo día 18 de setiembre, a las 15,30 horas, en la Sede Social de la Entidad, calle Brigadier General Juan Manuel de Rosas 957, 2do. Piso, Rosario. En todas la s Asambleas Electorales de Distrito, se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea Electoral de Distrito.- 2- Designación de dos asociados para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.- 3- Elección de Delegado(s) Titular(es) y Suplente(s) para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Rosario el día 25 de octubre de 2002 a las 14,30 horas.-

El Consejo de Administración

Miguel Angel Montero, Productor - Asesor Organizador.-

B. Of. 2490

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DIRECCION DE RELACIONES LABORALES

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 124 -20-VIII-02- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revistan en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Cultura y Educación, Fiscalía de Estado y en Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años contínuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución o adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la citada Ley, a efectos de cubrir un (1) cargo vacante de la Categoría Uno (1) -Rama Administrativa- para desempeñarse como Jefe del Departamento Provincial de Higiene, Salubridad y Seguridad del Trabajo, dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales.-

Art. 2°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades y antecedentes evaluables, y puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se concursa, conforme al siguiente detalle:

I) CARGO:

a) Categoría: 01 -Rama Administrativa- Ley N° 643.
b) Cantidad: Un (1) Cargo.-
c) Requisitos: Ser agente permanente o no permanente con situación de revista hasta la Categoría (4) Cuatro de la Rama Administrativa de la Ley N° 643, en las jurisdicciones del Ministerio de Gobierno y Justicia, de Cultura y Educación, de Fiscalía de Estado y de Asesoría Letrada de Gobierno que no posean Sumario en trámite o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-
d) Funciones: Jefe del Departamento Provincial de Higiene, Salubridad y Seguridad del Trabajo, dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales.
e) Remuneración: La correspondiente a la Categoría 01 - Rama Administrativa- del Escalafón para los Agentes de la Administración Pública Provincial.-
f) Horario: El establecido en la Ley N° 755 y su Decreto Reglamentario N° 1687/84.-

II) TAREAS A DESEMPEÑAR:

Las inherentes a las funciones de Jefe del Departamento Provincial de Higiene, Salubridad y Seguridad del Trabajo, dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales.-

III) LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Relaciones Laborales - Departamento Provincial de Higiene, Salubridad y Seguridad del Trabajo (Casa de Gobierno - 2° Piso - Ciudad).

IV) CONCURSO DE ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	PUNTAJE
4.1) Funciones o cargos desempeñados en tareas similares a la concursada:	
4.1.1) hasta 5 años	1.
4.1.2) de 5 a 10 años	2.
4.1.3) de 10 a 15 años	3.
4.1.3) más de 15 años	4.
4.2) Títulos o Certificados de Estudios o de Capacitación que cursa o haya cursado:	
4.2.1) Seminarios y Congresos	1.
4.2.2) Estudios en curso	0,50
4.2.3) Estudios Secundarios	1.
4.2.4) Estudios Terciarios o Universitarios	2.
4.3) Fojas de Servicios:	
4.3.1) Con antecedentes disciplinarios	1.
4.3.2) Sin antecedentes disciplinarios	2.
4.4) Antigüedad en la Administración Pública al 31/12/01:	0,10 (por año calendario)
4.5) Trabajos realizados por el postulante:	
De manera unipersonal	2.
En colaboración	1.

* Los ANTECEDENTES deberán presentarse firmados en cada una de sus fojas y en SOBRES CERRADOS, en el Despacho de la Dirección General de Relaciones Laborales, los que serán entregados a la Junta Examinadora dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes al cierre de inscripción.-

Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

V) CONCURSO DE OPOSICION:

Para su aprobación, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos.
Puntaje: de 0 a 10.-

TEMARIO:

5.1) Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad del Trabajo y sus reglamentaciones.
5.2) Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo y sus reglamentaciones.
5.3) Decreto N° 351/79, reglamentario de la Ley N° 19.587 para la industria, comercio, etc..
5.4) Decreto N° 911/96 (Reglamento de higiene y seguridad en el trabajo para la industria de la construcción).
5.5) Decreto N° 617/97 (Reglamento de higiene y seguridad para la actividad rural).
5.6) Ley 25.250 (Sistema Integrado de Inspección del Trabajo y la Seguridad Social) y su Decreto Reglamentario N° 95/01.
5.7) Decreto N° 395/92 (Establece la estructura orgánica de la ex-Subsecretaría de Trabajo y determina las funciones del Departamento Provincial de Higiene, Salubridad y Seguridad del Trabajo).

VI) ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: En la Dirección General de Relaciones Laborales - Casa de Gobierno - 2° Piso.
FECHAS DE INSCRIPCION: Del día 09 al 12 de Septiembre de 2002.-
FECHA DE EVALUACION: 24 de Septiembre de 2002, a partir de las 09:00 horas.
LUGAR DE EVALUACION: Dirección General de Relaciones Laborales.

La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes Agentes:

Titulares:
Dr. Carlos DEPETRIS.
Dr. Pablo RICCI.
Sr. Miguel A. GARRO.

Suplentes:
Dra. Stella Maris MONTI de SCOVENNA
Sra. Susana N.C. de RAMOS
Sra. Felisa MACIEL de PARODI.

B. Of. 2490